

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL
Nro. 280-2024-GM/MDY.

Yarabamba, 13 de diciembre del 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA YARABANBA.



VISTO:

Informe N° 732-2024-GPSyDEL/MDY con fecha de recepción 11 de diciembre del 2024, emitido por Abg. Liliana Pilar Diaz Salazar, Gerente de Promoción Social y Desarrollo Económico Local.

CONSIDERANDO:

Que al Art. 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala **"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)".**

Que, el Art. I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece **"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines."**

Que el Art. IV del Título Preliminar de la precitada Ley, establece que **"Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónica de su circunscripción".**

Que la DIRECTIVA N° 001-2016.-MOVY, referida a la gestión de la ejecución de obras bajo la MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA, en el numeral 07.11 señala: (...) el gerente municipal, previa delegación de facultades, mediante resolución designara una comisión permanente de recepción, liquidación técnico financiero y cierre de proyecto, para que procedan a recibir y liquidar técnica y financieramente, todas las obras ejecutadas por la modalidad de administración directa que terminen en ese año. La comisión estará integrada por lo menos por tres (03) miembros titulares y tres (03) miembros suplentes, que no hayan participado directamente en la construcción de obras, debiendo la comisión titular ser presidida por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural e integrada por el Gerente de Administración y el jefe de la Oficina de Programación e Inversiones. Asimismo, los miembros suplentes estarán conformados por un profesional con un mínimo de cinco (05) años de experiencia en la especialidad que exija la obra, un contador público con un mínimo de tres (03) años de experiencia en valorizaciones, análisis de costos, reajustes y liquidaciones y un ingeniero civil o arquitecto con un mínimo de cinco (05) años de experiencias en valorizaciones, análisis de costos, reajustes y liquidaciones.

Que mediante Informe N° 732-2024-GPSyDEL/MDY con fecha de recepción 11 de diciembre del 2024, emitido por Abg. Liliana Pilar Diaz Salazar, Gerente de Promoción Social y Desarrollo Económico Local., señala: (...) según CARTA N° 66-2024-ADV-SP-MSADPP-GPSyDEL-MDY emitido por el supervisor de proyecto, Ing. Arturo Diaz Vento, solicita la recepción y conformación de Comité de recepción de la ficha, denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA PAPA, DISTRITO DE YARABAMBA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"** CUI 2555256 la cual tiene como fecha de termino al 13 de noviembre del presente año.

Que conforme a RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 022-2023-MDY; Directiva N° 001-2016.-MOVY es facultad de esta gerencia designar integrantes que conformen este comité de recepción, cumpliendo los requisitos específicos señalados en esta directiva; en tal sentido se **DESIGNA como miembros TITULARES: Ing. Javier Enrique Moreno Roque (1er miembro); Lic. Junior José Llosa Begazo (2do miembro); CPC. Jaime Quispitupac Nova (3er miembro) y como miembros SUPLENTEs: Ing. Fritz Fernando Garcia Charaja (1er miembro); Arq. Flor Melina Diaz Estrada (2do miembro); CPC. Julio Cesar Rodríguez Mollohuanca (3er miembro),** para los fines pertinentes a este comité de recepción.

Por estas consideraciones y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 022-2023-MDY y demás normas pertinentes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR EL COMITÉ DE RECEPCION para el proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA PAPA, DISTRITO DE YARABAMBA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI 2555256, que estará integrada de la siguiente forma:

TITULARES	
Ing. Javier Enrique Moreno Roque	1er miembro
Lic. Junior José Llosa Begazo	2do miembro
CPC. Jaime Quispitupac Nova	3er miembro

SUPLENTE	
Ing. Fritz Fernando Garcia Charaja	1er miembro
Arg. Flor Melina Diaz Estrada	2do miembro
CPC. Julio Cesar Rodríguez Mollohuanca	3er miembro

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que los integrantes del Comité designado, inicien sus actividades y actúen con estricta sujeción a las normas legales pertinentes

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE la presente Resolución a los integrantes del Comité, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural y demás áreas para los fines consiguientes, conforme lo establece la Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Yarabamba la publicación de la presente Resolución para los fines consiguientes de acuerdo a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA**

Econ. Nicolás Edwing Bernal Borda
GERENTE MUNICIPAL